



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0657 - 2013-MPS/A

Sechura, 02 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0920-2013-MPS/GDU de fecha 26 de agosto del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0787-2012-MPS/A de fecha 22 de noviembre del 2012, se Resuelve aprobar el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E N° 711 de Mala Vida, Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura";

Que, Mediante Informe N° 1308-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 26 de agosto del 2013, la Sub Gerencia de Infraestructura señala que como lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, ítem 11, dispone que una vez concluida la obra la entidad destinará una comisión que formule el acta de recepción de los trabajos, la designación de los miembros del comité de Recepción de obra será mediante Resolución de Alcaldía y la Comisión estará integrada por 03 miembros como mínimo siendo la propuesta que la integren un representante de el área usuaria, un Representante de la Gerencia de Administración y el Supervisor de Obra, que tendrán la finalidad de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico y las modificaciones aprobadas así como en general el buen funcionamiento de la obra, por lo que solicita se designe al Comité de Recepción y liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E N° 711 de Mala Vida, Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura"; para posteriormente llevar a cabo el Acta de Recepción de la misma debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano concluye que habiendo sido culminada la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E N° 711 de Mala Vida, Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura"; es necesario designar la Comisión de Recepción y Liquidación de dicha obra proponiendo a los siguientes profesionales: como Presidente: Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus - Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Ing. Richard Rafael Lescano Alban - Sub Gerente de Infraestructura, Lic. Adm. Hardy Alfonso Fernández Palomino - Gerente de Administración y Finanzas y el Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay - Supervisor de Obra;

Que, el artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico - Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL I.E N° 711 DE MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en concordancia con la Ley de Contrataciones con el Estado D. Leg. 1017, su Reglamento y sus modificatorias, el mismo que será integrado por los siguientes miembros.

- **PRESIDENTE** : Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Sub Gerente de Infraestructura
Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay
Supervisor de Obra

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.